

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00719-00

Demandante: RESFIN S.A.S.

Demandado: SERGIO ALEJANDRO MARTÍNEZ

1. Atendiendo lo establecido por el art. 75 de la ley 1676 de 2013 y los artículos 2.2.2.4.2.68 y 2.2.2.4.2.70., del Decreto 1835 de 2015, se **DECRETA LA APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA** del vehículo de placa WNA84D. Para tal fin ofíciase a la Policía Nacional, Sijín, informándole que debe ponerlo a disposición del acreedor garantizado Resfin S.A.S. en el parqueadero ubicado en la Diagonal 182 núm. 20-107 parqueadero Centro Comercial Panama de la ciudad de Bogotá, a título gratuito. Ofíciase.

La Policía Nacional solamente debe proceder a la aprehensión material del automotor con el original del oficio expedido por esta agencia judicial, y seguidamente ponerlo a disposición en el lugar antes mencionado únicamente.

Se reconoce personería para actuar a la Dra. Yuliana Duque Valencia como apoderada judicial de Resfin S.A.S., en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f75c1288f11e4bac4a466b73d3614fd3cfcc95ccef2daddf4def16574f5e1793

Documento generado en 29/10/2021 08:21:30 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>